



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 25 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 002335-2021, que contiene la Carta de fecha 21 de junio, presentada por el Ingeniero Hans Pablo Denholm Baldeón Baquerizo; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM** se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su artículo 74° y 75° establece que, la asignación permite precisar las funciones que desempeña un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, concordante con lo dispuesto por el artículo 81° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 165-2020-D-HH-MINSA** de fecha 15 de setiembre de 2020, se Asignó al Servidor Público Ingeniero Hans Pablo Denholm Baldeón Baquerizo las funciones de Coordinador del Área de Servicios Generales del Hospital de Huaycán;

Que, mediante la Carta de fecha 21 de junio, presentada por el Ingeniero Hans Pablo Denholm Baldeón Baquerizo, hace de conocimiento su renuncia al cargo de Coordinador de Servicios Generales, agradeciendo por la confianza brindada;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 868-2003-SA/DM** se elevó a la categoría de Hospital de Baja Complejidad al Centro de Salud Huaycán de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;

Que, acorde a lo indicado en el **artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud



con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud, desarrollando los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA**, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11.º la facultad del Director Ejecutivo del Hospital de Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**; la **Ley N° 31084**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA**, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la **Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS**, de fecha 09 de noviembre de 2020, la **Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS** y Fe de Erratas, de fecha 16 de enero de 2021;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración y del Área de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL INGENIERO HANS PABLO DENHOLM BALDEÓN BAQUERIZO al cargo de Coordinador del Área de Servicios Generales del Hospital de Huaycán, con efectividad a partir de la fecha de la presente Resolución Directoral, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas en la Ley.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/jja

DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- U. Administración
- Coord. Personal
- A. Comunicaciones
- Interesados.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Firma]
DR. LUIS ALLENDE MANGO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remito en caso necesario de lo que doy Fe.
28 JUN. 2021
[Firma]
JASMINA CRUCES LLERENA
FEDATARIO
Reg. N°.....Folio.....